



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0072 - 2022 - MPCP

Pucallpa, 21 de febrero del 2022

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 0032-2022-TR que autoriza una transferencia financiera a favor del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para financiar la implementación de sistemas de transporte no motorizado mediante acciones de adecuación y/o mantenimiento de los elementos de la sección vial en la jurisdicción de la Ciudad de Pucallpa, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 525-2021-MPCP, de fecha 20 de diciembre del 2021 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de mayores ingresos" del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal".

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, Ley que promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las Entidades de la Administración Pública, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, el Programa "Trabaja Perú") con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el literal c) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre Entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado Artículo que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las Entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial "El Peruano";





Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2022-TP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-22 en locales Educativos con PIA 2022, conforme al ANEXO adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observa mil ciento treinta y seis (1136) Actividades de Intervención Inmediata elegibles AII-22, en Locales Educativos con PIA 2022, con un aporte total del Programa ascendente a **S/ 109, 220,836.00 (CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)** que podrían generar un estimado de cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos (54 242) Empleos temporales;

Que, con Informe N° 0465-2022-TP/DE/UPPSMCFPP, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización informa sobre la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0472, por el monto de **S/ 109, 220,836.00 (CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, para financiar el Aporte Total del Programa de las mil ciento treinta y seis (1136) Actividades de Intervención Inmediata antes mencionadas;

Que, a través del Informe N° 029-2022-TP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones informa que, en cumplimiento al Cronograma de Actividades aprobado por el Programa, se suscribieron mil ciento treinta y tres (1133) Convenios respecto a la misma cantidad de Actividades de Intervención Inmediata, los cuales han sido remitidos por las Unidades Zonales del Programa, siendo el Aporte Total del Programa el importe de **S/ 108, 939,081.00 (CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**;

Que, en ese sentido, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones solicita se inicie el trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera a los Organismos Ejecutores con los cuales se han suscrito mil ciento treinta y tres (1133) Convenios, por el importe total de **S/ 108, 939,081.00 (CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, para la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata AII-22, en los Departamentos de Amazonas (52), Ancash (97), Apurímac (48), Arequipa (62), Ayacucho (77), Cajamarca (77), Cusco (72), Huancavelica (65), Huánuco (53), Ica (26), Junín (86), La Libertad (49), Lambayeque (24), Lima (87), Loreto (33), Madre de Dios (07), Moquegua (11), Pasco (19), Piura (40), Puno (64), San Martín (48), Tacna (17), Tumbes (08) y Ucayali (11), que podrían generar un estimado de cincuenta y cuatro mil noventa (54 090) empleos temporales;

Que, asimismo, la citada Unidad de línea señala que se ha verificado el cumplimiento del cronograma, los procedimientos y actividades correspondientes para la aprobación de la transferencia financiera, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente de la materia;

Que, por su parte, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización, a través del Informe N° 0499-2022-TP/DE/UPPSM-CFPP, señala que, el financiamiento de mil ciento treinta y tres (1133) Actividades de Intervención Inmediata, por el importe de **S/ 108, 939,081.00 (CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, contribuye al Objetivo del Programa, a través de la generación de un estimado de cincuenta y cuatro mil noventa (54 090) empleos temporales, contándose con los créditos presupuestarios suficientes; toda vez que, dicho monto forma parte de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0472 aprobado por el importe de **S/ 109, 220,836.00 (CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, que garantiza el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para la ejecución del gasto en el marco de la normativa vigente;





Que, en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 032-2022-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) aprobó una transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago de Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata AII-22, por el importe total de **S/ 108, 939,081.00 (CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia financiera autorizada por Resolución Ministerial N° 032-2022-TR se señala en el Anexo "RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII-22, EN LOCALES EDUCATIVOS CON PIA 2022" que se encuentra publicado en el Portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe) y en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario oficial El Peruano; la misma que señala que al Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo por Convenio N° 10-0007-AII-22 se le asignó una Transferencia financiera a su favor por el monto de **S/ 99,999.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias (DyT), para ejecución de la Actividad que se Detalle en el cuadro siguiente:

UNIDAD ZONAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD			CÓDIGO DE CONVENIO	ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO UE	NOMBRE UE	APORTE PTP (S/)	NUMERO EMPLEOS
	DEPART.	PROVINCIA	DISTRITO							
HUANUCO	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	10-0007-AII-22	1000001727	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E.I N° 435 DEL CASERIO LA FLORIDA Y EN LA I.E N° 65263 DE LA HABILITACION URBANA PROGRESIVA MUNICIPAL - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301816	MP CORONEL PORTILLO	99,999	49

Que, estando a las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 057-2022-MPCP del 9 de febrero de 2022, que Delegó las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía al Despacho de Gerencia Municipal, a partir del 10 de febrero de 2022 por un periodo de 30 días en tanto dure el periodo vacacional del Titular de la Entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promulgación de un Crédito Suplementario

Promulgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 99,999.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle¹:

¹ Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.



INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

13. Donaciones y Transferencias

1.4.1 3 De Otras Unidades de Gobierno

1.4.1.3.1.1 De Otras Unidades de Gobierno

1.4.1.3.1.1 1 Del Gobierno Nacional

S/ 99,999.00

S/ 99,999.00

S/ 99,999.00

S/ 99,999.00

S/ 99,999.00

=====

TOTAL INGRESOS:

S/ 99,999.00

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

Pliego

Categoría Presupuestal 9002

Producto 39999999

Actividad 5006373

Fuente de Financiamiento

Categoría de Gasto

Tipo de Transacción

Genérica Gasto 2.3 "Bienes y Servicios"

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: GOBIERNOS LOCALES

: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

: SIN PRODUCTO

: PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

: 5 GASTO CORRIENTES

: GASTOS PRESUPUESTARIOS

S/ 99,999.00

=====

TOTAL EGRESOS

S/ 99,999.00

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

NOTA 0000000084

MES: FEBRERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 21/02/2022

FECHA: 21/02/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | 072-2022-MPCP

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31365 (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN POR TRANSFERENCIA FINANCIERA P/ EJECUCIÓN ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII-22 "PROGRAMA TRABAJA PERU" POR R.M N° 032-2022-TR

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0111 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		99,999
Meta: 00001 - 0352363 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 1000001727 - UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA		99,999
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99,999
5 GASTOS CORRIENTES		99,999
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		2,007
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		200
2.3.1 5.99 99 OTROS		19,676
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		767
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		4,095
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		12,713
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		850
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,120
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		17,740
2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		40,831
TOTAL:		99,999

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99,999
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		99,999
TOTAL:		99,999



TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 032-2022-TR

Lima, 13 de febrero de 2022

VISTOS: Los Informes N° 027-2022-TP/DE/UAPI-CFATEP y N° 029-2022-TP/DE/UAPI-CFATEP, de la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones; los Informes N° 0465-2022-TP/DE/UAPSM-CFPP y N° 0499-2022-TP/DE/UAPSM-CFPP, de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; el Informe N° 064-2022-TP/DE/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 142-2022-MTPE/3/24.1, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; el Memorando N° 101-2022-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0099-2022-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, Ley que promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, el Programa "Trabaja Perú") con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa "Trabaja Perú", establecen que son funciones de dicho Programa: "a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas";

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado, entre otras, por la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en

situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa "Trabaja Perú", la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o integralmente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el literal c) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, lo siguiente: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, con Resolución Directoral N° 009-2021-TP/DE, y sus modificatorias, se aprueba la "Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AI) dirigida a los Organismos Proponentes", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, con Resolución Directoral N° 202-2021-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 222-2021-TP/DE, se aprueba la Directiva N° 12-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en el marco de la modalidad de intervención 2- Por emergencias o desastres naturales con el PIA 2022", que en anexo adjunto forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, en adelante la Directiva;

Que, forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 01: "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en el marco de la modalidad de intervención 2- Por Emergencias o Desastres Naturales con el PIA 2022", en el cual se establecen las respectivas actividades a desarrollar por parte de los organismos proponentes y el Programa, y sus plazos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 015-2022-TP/DE, se aprueba la modificación del "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en el marco de la modalidad de intervención 2- Por Emergencias o Desastres Naturales con el PIA 2022", conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral; en adelante el Cronograma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2022-TP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención



Inmediata Elegibles AII-22 en locales educativos con PIA 2022, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observa mil ciento treinta y seis (1136) actividades de intervención inmediata elegibles AII-22, en locales educativos con PIA 2022, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 109 220 836,00 (Ciento Nueve Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos (54 242) empleos temporales;

Que, mediante Informe N° 027-2022-TP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones remite la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal con la finalidad de proseguir el trámite para la aprobación de la transferencia financiera de mil ciento treinta y seis (1136) actividades de intervención inmediata declaradas elegibles en locales educativos con PIA 2022, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 109 220 836,00 (Ciento Nueve Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 0465-2022-TP/DE/UAPSM-CFPP, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización informa sobre la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0472, por el monto de S/ 109 220 836,00 (Ciento Nueve Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), para financiar el Aporte Total del Programa de las mil ciento treinta y seis (1136) actividades de intervención inmediata antes mencionadas;

Que, a través del Informe N° 029-2022-TP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones informa que, en cumplimiento al Cronograma de Actividades aprobado por el Programa, se suscribieron mil ciento treinta y tres (1133) convenios respecto a la misma cantidad de actividades de intervención inmediata, los cuales han sido remitidos por las Unidades Zonales del Programa, siendo el Aporte Total del Programa el importe de S/ 108 939 081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones solicita se inicie el trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera a los organismos ejecutores con los cuales se han suscrito mil ciento treinta y tres (1133) convenios, por el importe total de S/ 108 939 081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles), para la ejecución de actividades de intervención inmediata AII-22, en los departamentos de Amazonas (52), Ancash (97), Apurímac (48), Arequipa (62), Ayacucho (77), Cajamarca (77), Cusco (72), Huancavelica (65), Huánuco (53), Ica (26), Junín (86), La Libertad (49), Lambayeque (24), Lima (87), Loreto (33), Madre de Dios (07), Moquegua (11), Pasco (19), Piura (40), Puno (64), San Martín (48), Tacna (17), Tumbes (08) y Ucayali (11), que podrían generar un estimado de cincuenta y cuatro mil noventa (54 090) empleos temporales;

Que, asimismo, la citada Unidad de línea señala que se ha verificado el cumplimiento del cronograma, los procedimientos y actividades correspondientes para la aprobación de la transferencia financiera, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente de la materia;

Que, por su parte, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización, a través del Informe N° 0499-2022-TP/DE/UAPSM-CFPP, señala que, el financiamiento de mil ciento treinta y tres (1133) actividades de intervención inmediata, por el importe de S/ 108 939 081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles), contribuye al objetivo del Programa, a través de la generación de un estimado de cincuenta y cuatro mil noventa (54 090) empleos temporales, contándose con los créditos presupuestarios suficientes; toda vez que, dicho monto forma parte de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0472 aprobado por el importe de

S/ 109 220 836,00 (Ciento Nueve Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Seis y 00/100 soles), que garantiza el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para la ejecución del gasto en el marco de la normativa vigente;

Que, en razón a lo expuesto, la mencionada Unidad de asesoramiento considera procedente que se efectúe la transferencia financiera para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con los organismos ejecutores, en la modalidad de Intervención 2- Por Emergencias o Desastres Naturales, con el PIA 2022, cuyo importe total asciende a S/ 108 939 081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno y 00/100 soles), para lo cual se requiere la emisión de la Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el literal c) del inciso 16.1 y el inciso 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 064-2022-TP/DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa considera procedente la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera antes descrita;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 101-2022-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0069-2022-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante Informe N° 0099-2022-MTPE/4/8, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración solicitado;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal c) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y el literal d) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-22, por el importe total de S/ 108 939 081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Disponer que el Anexo a que se refiere el artículo precedente se publique en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

2038863-1

ANEXO DE LA R.M N° 032-2022-TR
RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII-22, EN LOCALES EDUCATIVOS CON PIA 2022

ÍTEM	UNIDAD ZONAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD			CÓDIGO DE CONVENIO "TRABAJA PERÚ"	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA "TRABAJA PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEOS PROGRAMADOS
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO							
507	HUANUCO	PASCO	PASCO	TICLACAYAN	10-0069-AII-22	1000001789	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 34099 ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE PUCURHUAY - DISTRITO DE TICLACAYAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO	301510	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYAN	99,992.00	49
508	HUANUCO	PASCO	PASCO	VICCO	10-0040-AII-22	1000001760	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. MARISCAL MILLER Y EN LA I.E. CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI DE LA LOCALIDAD DE VICCO - DISTRITO DE VICCO - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO	301512	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO	100,000.00	60
509	HUANUCO	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	10-0007-AII-22	1000001727	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E. N° 435 DEL CASERIO LA FLORIDA Y EN LA I.E. N° 65263 DE LA HABILITACION URBANA PROGRESIVA MUNICIPAL - DISTRITO DE CALI FRIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301816	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	99,999.00	40
510	HUANUCO	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	10-0083-AII-22	1000001803	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 64034 DEL CENTRO POBLADO DE CAMPO VERDE - DISTRITO DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301817	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE	99,920.00	53
511	HUANUCO	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	10-0009-AII-22	1000001729	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. N° 391-B Y EN LA I.E. JOSE DE SAN MARTIN-B DEL CENTRO POBLADO DE RUNUYA - DISTRITO DE IPARIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301818	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA	96,915.00	49
512	HUANUCO	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	10-0013-AII-22	1000001733	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. N° 379 IMASA DEL AAHH PRIMAVERA Y EN LA I.E. N° 397 REBAÑITO DE JESUS DEL AAHH FRATERNIDAD - DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301844	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	99,934.00	51
513	HUANUCO	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	10-0012-AII-22	1000001732	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN CAPELLO DE LA LOCALIDAD DE MASISEA - DISTRITO DE MASISEA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301819	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA	99,278.00	49
514	HUANUCO	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	10-0001-AII-22	1000001721	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E. N° 255 Y EN LA I.E. N° 64087 DE LA LOCALIDAD DE NUEVA REQUENA - DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301821	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA	99,995.00	52
515	HUANUCO	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	10-0017-AII-22	1000001737	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA SELVA - NIVEL SECUNDARIA DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA SELVA - DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301820	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA	99,979.00	50
516	HUANUCO	UCAYALI	PADRE ABAD	ALEXANDER VON HUMBOLDT	10-0005-AII-22	1000001725	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 64998 DEL CENTRO POBLADO DE PRIMAVERA - DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301865	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT	90,596.00	45
517	HUANUCO	UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	10-0002-AII-22	1000001722	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 64052 SANTA ROSA DE LIMA DE LA LOCALIDAD DE CURIMANA - DISTRITO DE CURIMANA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301828	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA	99,997.00	49
518	HUANUCO	UCAYALI	PADRE ABAD	NESHUYA	10-0004-AII-22	1000001724	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 65247 DEL CASERIO CADENA TROPICAL - DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301864	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA	73,378.00	36
519	HUANUCO	UCAYALI	PURUS	PURUS	10-0038-AII-22	1000001758	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 64174 DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO ESPERANZA - DISTRITO DE PURUS - PROVINCIA DE PURUS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301829	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS	98,907.00	50